

**RECTIFICA Y COMPLEMENTA EL DECRETO
N°7/2022, QUE ADECUA, MODIFICA Y
ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL NO
ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACA, ESTABLECIDA EN DECRETO
UNIVERSITARIO N°207/2002.**

DECRETO N° 13/2022

Arica, octubre 06 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, Decreto Universitario N°187/2012, de mayo 24 de 2012, Decreto Universitario N°70/2013, de marzo 05 de 2013, Decreto Universitario N°173/2016, de octubre 13 de 2016, Decreto Universitario N°33/2018, de septiembre 10 de 2018, Decreto Universitario N°10/2021, de junio 23 de 2021; Decreto Exento Universitario N°00.624/2022, de septiembre 09 de 2022, Decreto Universitario N°7/2022, de septiembre 09 de 2022, Carta de Rectoría N°1989/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Decreto Exento Universitario N°00.624/2022, de septiembre 09 de 2022, se promulga Acuerdo N°2130 de la Junta Directiva, que modifica a estructura aprobada por Decreto Exento Universitario N°00.877/2018, de septiembre 10 de 2018, ya nombrado, con la finalidad de adecuarla al nuevo marco legal que rige para las Instituciones de Educación Superior, a través de la ley 21.091 sobre Educación Superior, junto con las Leyes 21.094 sobre universidades estatales y 21.369 sobre el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género; adicionalmente, se incorpora un análisis del Plan de Fortalecimiento Institucional, relacionado al logro de los indicadores del Banco Mundial y el nuevo escenario mundial en relación a la virtualización de la docencia y digitalización de los servicios universitarios.

Que, al efecto se emite Decreto Universitario N°7/2022, de septiembre 09 de 2022, tomado de razón el 14 de septiembre de 2022, que modifica el Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, y sus modificaciones, que aprueba la adecuación, modificación y establecimiento de la Planta de Personal no Académico de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de adaptar la Nueva Estructura, señalada en el párrafo precedente.



Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 18/11/2022
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA
Contralor Regional (S)

Que, mediante Carta de Rectoría N°1.989/2022, de octubre 04 de 2022, solicita rectificar el referido Decreto Universitario N°7/2022, de septiembre 09 de 2022, atendido que se detectó error de forma en el grado asignado a la unidad de Secretaría de la Universidad.

Que, de la misma forma se ha ordenado refundir la totalidad de la estructura, incorporándolos en la nómina de Directivos letra B de las Direcciones Administrativas de la Universidad de Tarapacá.

Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesario rectificar el Decreto Universitario N°7/2022, que modifica el Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, y sus modificaciones, con la finalidad de actualizar la Planta Directiva y adaptarla a la Nueva Estructura, señalada en los párrafos precedentes.

DECRETO:

1.-Rectifícase el punto N°1 de la parte resolutive del Decreto Universitario N°7/2022, del 09 de septiembre de 2022, que dispuso el grado del Secretario de la Universidad de manera incorrecta:

- Donde dice:

CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Secretario/a	4	1

- Debe decir:

CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Secretario/a	3	1

2 Establézcase que la Planta de Directivos letra B, Direcciones Administrativas, del Decreto N°207, de 2002 y sus modificaciones, quedará conformada como se indica a continuación:

CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Director/a General de Gabinete	3	1
Director/a General de Sede	3	1
Director/a de Control Legal	4	1
Director/a de Auditoría y Control Interno	4	1
Director/a General de Docencia de Pregrado	4	1
Director/a General de Docencia de Postgrado	4	1
Director/a General de Investigación e Innovación	4	1
Director/a General de Vinculación con el Medio	4	1
Fiscal de Investigación y Sanción Ley N°21.369	4	1
Director/a de Equidad y Género		
Director/a de Administración y Finanzas		



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 18/11/2022

ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA
Contralor Regional (S)

Director/a de Calidad Institucional	4	1
Director/a de Planificación y Proyectos	4	1
Director/a de Gestión Digital y Transparencia	4	1
Asesor/a Jurídico/a	5	1
Director/a de Internacionalización	5	1
Director/a de Sistema de Biblioteca	5	1
Director/a Académica de Sede	5	1
Director/a de Administración y Servicios Sede	5	1
Director/a de Servicios y Logística	5	1
Director/a de Gestión de Personas y Bienestar	5	1
Director/a de Infraestructura y Equipamiento	5	1
Director/a de Admisión y Comunicaciones Estratégicas	5	1
Jefe/a de Oficina de Investigación Ley N°21.369	7	1
Jefe/a de Oficina de Prevención Ley N°21.369	7	1
Jefe/a de Oficina de Transparencia Activa y Pasiva	7	1

3. Establézcase que la presente modificación entrará en vigencia a contar de la total tramitación del presente acto administrativo ante la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

4. Imputase el gasto que implique la implementación y ejecución del presente acto administrativo al Subtítulo 1, Gastos Personal, Ítem 1.1 Directivo.

5. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.

GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad (S)

JPM.GCP.ycl.

JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)

02 NOV 2022



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 18/11/2022
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA
Contralor Regional (S)